

Bello, Septiembre 15 de 2026

Señores

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Alcaldía de Angostura

Asunto: Observación al Pliego definitivo SA – 004-2025

El suscrito Francisco Palacio Lopera, actuando en calidad de representante legal de la Comercializadora Palacio G SAS, con NIT 900.199056-1, y evaluando el pliego de condiciones publicado del proceso SA-004-2025, el día 15 de septiembre del presente año, cuyo objeto es: "EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL SISTEMA DE MATRÍCULA -SIMAT- DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, VIGENCIA 2026 – 2 Y acatando lo preceptuado en la conformación del derecho a la observación, deseo presentarles las siguientes observaciones al proceso en comento que se determina de la siguiente forma:

1. En el pliego se indica en los requisitos financieros del proceso los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en el RUP con corte al 31-12-2025

Índice de Liquidez (IL): Igual o mayor a **6**.

Índice de Endeudamiento (IE): Igual o menor **0.80**.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Igual o mayor a **10.00**.

Nos salta la inquietud del porqué del cambio en los índices financieros, pues en las condiciones iniciales del proceso que se adelantó con la licitación LP 00-2025 para este mismo año, las cuales fueron diferentes y de más asequibilidad para los oferentes, además se nota que para este proceso eliminan la solicitud del capital de trabajo, que bien se sabe para desarrollar este programa se debe contar con la disponibilidad de este, dada la mora en los desembolsos por parte de la entidad contratante.

Por lo tanto, solicitamos al equipo técnico y jurídico tener presente modificar estos índices de la siguiente manera: Liquidez igual o mayor: **2.0**; Nivel de Endeudamiento igual o menor a: **0.40**; Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor a: **2.0**.

Y con referencia al Capital de Trabajo, establecerlo con solicitud de mayor a **1** vez del PO, éste tal como se estipuló en el anterior proceso.

2. Con respecto al ítem de experiencia de los proponentes, en la página 37 reseñan unos códigos UNSPSC, para los cuales solicitan que se cumplan con 3, vemos con sorpresa que los reducen a 3. Por consiguiente se solicita que se



mantenga el cumplimiento con los 7 de los 16 códigos UNSPSC,
Se recomienda unificar el criterio con los procesos precedentes que puedan surgir relacionado al objeto del proceso.

3. En el punto de calificación en la tabla general, de la página 41 describen para la industria Nacional como puntaje **90**. Pero en la página 45 estipulan un puntaje de **100**. Se le solicita al equipo de contratación que unifiquen el criterio de calificación para que sea coherente al momento de asignar los puntos establecidos.
4. Con respecto a la bodega, se solicita que esta debe estar en un rango de 35km de distancia desde la cabecera del municipio de Angostura. Pero atendiendo la anterior licitación, se solicitaba que estuviera a 20 Km de distancia. Se solicita amablemente que aclaren el porqué del aumento de la distancia y si la operación no sale del municipio en su entorno, solicitamos que se sostenga la viabilidad de los 20 km, como se venía implementando.

Atento a sus respuestas,



FRANCISCO PALACIO LOPERA

C.C. 8.151.723

comunicaciones.copalg@gmail.com

Representante legal – COPALG SAS

